

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO****Secretaría General***Notificación de resolución de recurso de reposición*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del recurso de reposición recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente: S/39/0219/01 incoado por la "realización de obras consistentes en la construcción de un muro de hormigón visto, en zona de servidumbre y policía de la margen izquierda del río Suma, sin contar con la preceptiva autorización administrativa de este Organismo de cuenca, en Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria)".

Sanción: 360,61 euros.

Fecha resolución del recurso: 03 de julio de 2009.

Denunciante/Interesado: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Domicilio: Plaza de España, nº 2.

Código Postal y población: 33071 - Oviedo.

Denunciado/Recurrente: Don José Garrido Bartolomé.

Domicilio: Urbanización Sámano, 22 - Chalet 15 - Sámano.

Código Postal y población: 39709 - Castro Urdiales (Cantabria).

Acuerdo: Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto por Don José Garrido Bartolomé, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 30 de mayo de 2008, recaída en el expediente S/39/0219/01, que se mantiene en todos sus términos, por ser ajustada a derecho.

Recursos: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Asturias, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España nº 2, de Oviedo (Asturias).

Oviedo, septiembre de 2009.-El secretario general. P.D. la jefa de Área Jurídica y Patrimonial (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005), Victoria Delgado Cambor.

09/12853

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO****Secretaría General**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador S/39/0161/08.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se

indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0161/08) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C:0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0161/08. Sancionado: Gonzalo Carlos Vejo Gutiérrez. Documento Nacional de Identidad: 13972022-M. Término Municipal Infracción: Pesaguero (Cantabria). Término Municipal Infractor: Pesaguero (Cantabria). Resolución: 28 de julio de 2009. Cuantía de la Multa: 9.000,00 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de la resolución, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo, a su costa, las obras e instalaciones realizadas. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 d). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 21 de agosto de 2009.-El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, B.O.E. 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

09/12897

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobación exposición pública de los padrones cobratorios correspondientes al padrón de la Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente al primer semestre del año 2009 y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de septiembre del 2009, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la tasa por suministro de agua, canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria y recogida de basuras correspondiente al 1º semestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anun-